

■ Aumento de camas fue necesario

## Críticas desde el Valle a Minsalud por su postura frente a las UCI

Las autoridades sanitarias del Valle del Cauca contradijeron al ministro de Salud, Guillermo Jaramillo, quien aseguró que la expansión de las UCI fue un lucrativo negocio durante la pandemia.

La secretaria de Salud del Valle, María Cristina Lesmes tachó los comentarios del ministro como "desafortunados" y afirmó que la ampliación de las UCI fue una acción indispensable frente al aumento de casos de covid-19. **PÁG. 6**

## Cuidado con nueva modalidad de robo denunciada en Cali

Cinco individuos fueron capturados en un apartamento falso, donde las víctimas acudieron para cerrar la compra de un vehículo. Tras gritos

de auxilio, la comunidad y la policía intervinieron, logrando la captura de los delinquentes tras un enfrentamiento armado. **PÁG. 6**



## Clara Luz cumplió 95% del plan de desarrollo

A POCOS DÍAS DE TERMINAR SU MANDATO, LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, CLARA LUZ ROLDÁN, DESTACÓ QUE, PESE A DIFICULTADES COMO LA PANDEMIA Y EL ESTALLIDO SOCIAL, SU ADMINISTRACIÓN CUMPLIÓ EL 95% DEL PLAN DE DESARROLLO. "ME VOY FELIZ", DIJO LA MANDATARIA.

**PÁGS. 2 Y 3**



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

■ Gobernadora del Valle habla a pocos días de terminar su período

# Clara Luz logró cumplimiento del 95% del plan de desarrollo

## “Me voy muy satisfecha, dándole gracias a Dios”

FOTOS: ESPECIALES PARA EL DIARIO OCCIDENTE

Con más del 63% de aprobación, Clara Luz Roldán termina el próximo 31 de diciembre su periodo como gobernadora del Valle.

La mandataria saliente habló con el **Diario Occidente** de lo que deja para el departamento:

**¿A poco más de 20 días de terminar su mandato, en qué está enfocada?**

Estamos entregando muchas obras; a los gobernantes de esta época nos tocó todo a lo último, porque no tuvimos los cuatro años para el cumplimiento de los planes de desarrollo que nos habíamos propuesto, por la pandemia y el estallido social, eso hizo que nos retrasáramos en nuestros planes, entonces iniciamos dos años después con los planes de desarrollo.

**¿Cuáles son esas obras que está entregando?**

En el tema del Valle del Cauca yo quería dejar a nivel de turismo la remodelación de los parques, porque las gelatinas de Andalucía son muy famosas, pero uno paraba y eran unos puesticos que nada que ver; lo mismo las fritangas de Riofrío; los cholados de Jamundí si eran más bonitos, pero ahora van a quedar espectaculares; estamos haciendo el parque de La Paila, en Zarzal, haciéndole un homenaje a lo que somos en el Valle del Cauca en torno a la caña de azúcar; al dulce, entonces estamos haciendo los 13 parques más



Clara Luz Roldán destaca el deporte, el turismo y la reactivación social del Valle del Cauca, impulsados desde su administración.

emblemáticos del Valle del Cauca y eso nos ha puesto a correr; porque se empezaron muy tarde, inclusive hay cuatro que hasta ahora los vamos a adjudicar. La idea es tener sitios muy atractivos y que cuando vengan los turistas se encanten de nuestros municipios, se tomen la foto. En Tuluá, por ejemplo, vamos a poner un sitio muy lindo en honor a Gustavo Álvarez Gardeazábal, un homenaje a él y a Cóndores no entierran todos los días, para que la gente vaya y se tome una foto con Gardeazábal.

**¿Se han visto los efectos de todo este trabajo en el turismo del Valle?**

Yo estoy convencida que el Valle del Cauca tiene todo para ser uno de los departamentos más turísticos de

Colombia, tenemos mucho por sacar adelante y seguir avanzando. Hace 10 años llegaban 500 mil turistas al Valle del Cauca y el año pasado cerramos con 6 millones de turistas y este año estamos esperando cerrar con 6 millones 500 mil.

**¿De todo lo realizado en estos cuatro años que más destaca?**

¡ValleINN! La semana entrante entregaremos el último de Cali. Hubiera querido tener más recursos porque Valle INN fue un éxito rotundo, lo que reactivó la economía del departamento, fueron 16 mil familias a las que llegamos, fueron más de 800 jóvenes a los que les pusimos la barbería o el taller para arreglar motos o el taller para arreglar celulares. A mi me enamoró Valle INN, tengo muchísimas historias muy lin-



El proceso que llevó al Valle al bicampeonato en los Juegos Nacionales fue iniciado hace 12 años por Clara Luz Roldán.

das, como, por ejemplo, una señora en un municipio, ella hace arepas y dentro de lo que nos pidió, pidió el molino eléctrico para el maíz y cuando hablamos con ella nos dijo que se levantaba a las 3:00 de la mañana a moler, y ahora se levanta a las 5:00 y en media hora tiene listo el maíz, ganó productividad y calidad de vida al poder dormir dos horas más. Encontramos casos de tenderos que nos decían que se comieron el plante de sus tiendas, porque en plena pandemia no tenían otra opción, la familia los llamaba y les pedía comida y fueron acabando con las tiendas, entonces les surtimos y reiniciaron sus negocios. Hicimos ValleINN generales, pero también especiales, como ValleINN Civismo, en el que las ayudas fueron para quienes se quedaron sin nada porque les

destruyeron sus negocios en el estallido social, allí entró desde una señora que hacía peluches en Siloé hasta el Hotel La Luna.

**Está nominada para el premio de los mejores gobernantes, que se entrega la próxima semana, ¿eso qué significa para usted?**

Mejor dicho, un orgullo. La verdad es que yo ya me siento ganadora por estar entre los tres mejores gobernadores de Colombia y estar compitiendo con Antioquia y Cundinamarca, eso ya para mí es un orgullo inmenso. No sé qué vayan a elegir los jurados, pero hoy siento que hay un reconocimiento importante, porque eso es un proceso de evaluación muy serio en el que visitan todos los proyectos. Nosotros llegamos a un cumplimiento del 95%

del Plan de Desarrollo, sin cambiarle nada y sabiendo que durante dos años tuvimos que dedicarnos al tema de pandemia y de estallido social, porque tuvimos que dedicarnos salud y seguridad alimentaria, porque yo acuñé una frase en esa época y era que yo le tenía respeto al covid, pero le tenía más miedo al hambre.

**A estas dificultades, en su caso se agregó una dificultad personal, que fue el diagnóstico de cáncer...**

Seis meses después de que inició la pandemia, en agosto, a mí me internan porque tengo síntomas que se cree son de covid y empiezan a hacerme exámenes y exámenes y todos los de covid salían negativos, entonces hacen junta médica y la oncóloga Marcela Orrego dice "hagámosle un PET" (una prueba diagnóstica) y ahí sale el linfoma.

**¿Qué va a hacer después de que entregue el cargo, por ahí**



**ValleINN fue clave** para reactivar la economía del Valle mediante el apoyo a los emprendimientos.

**suenar para la presidencia del Partido de la U?**

Yo soy gobernadora hasta el 31 de diciembre y de ahí miraremos qué vamos a hacer a futuro. Mi vida es la

política, el arte de servir, va en mi sangre, yo no voy a dejar de tener el contacto con las comunidades. Lo de la presidencia del Partido de la U lo han venido solicitando varios con-

gresistas, yo no descarto nada, pero esperemos que iniciemos el año, porque lo que sí quiero es descansar, por lo menos un mes.

**¿Cómo manejó esa situación?**

Para mí la mayor preocupación no era el cáncer, yo sabía que Dios estaba conmigo, yo pensaba "necesito seguir gobernando", entonces le dije a la doctora Marcela, a mi oncóloga, que yo, en esos momentos tan complejos, no podía dejar de estar en la Gobernación, en plena pandemia, y le pedí que me hiciera las quimioterapias los viernes para yo descansar sábado y domingo y lunes, porque mínimo eran tres días, entonces yo me internaba los viernes a quimios, nunca paré.

**El bicampeonato del Valle en los Juegos Nacionales es el resultado de un proceso largo en el que usted tuvo mucho que ver, ¿cómo lo recibió?**

Es cerrar con oro puro, para mí

ese momento fue grandioso, ese es un proceso que inició hace 12 años, cuando yo fui secretaria del Deporte de Cali iniciamos con los semilleros deportivos; luego llego a Indervalle y le propusimos a la gobernadora Dilian Francisca Toro recuperar el liderazgo del deporte, volver a ser una potencia deportiva y ella de una nos dice que sí, se hizo el trabajo y ella como gobernadora logró el primer título después de 24 años, ganamos por 17 medallas, entonces ahora que volvimos a ganar el gran orgullo nuestro es que obtuvimos un triunfo sin precedentes en la historia, porque nunca se había ganado con una diferencia de 67 medallas con el segundo. Entonces, tenemos que seguir trabajando en este sentido, porque un niño y un joven que practica deporte no se nos va por un mal camino.

**¿Se va contenta?**

Feliz, me voy muy satisfecha, dándole gracias a Dios. Siempre caminé de la mano de él.

**CBA**  
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

En este mes lleno de amor y magia, un animal compañero quiere tocar tu corazón

**Adopta no compres**

316 631 8063  
Solo atención por WhatsApp

Para mayor información ingresa a [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

## Editorial

# El dilema de Petro y los jóvenes delincuentes

*La prevención de la delincuencia juvenil es vital, pero no puede reemplazar el concepto de responsabilidad para quienes violen la ley*

**L**o ocurrido recientemente entre el presidente Gustavo Petro y la alcaldesa Claudia López reveló un punto crítico en el manejo de la delincuencia juvenil: el mandatario rechazó la recepción por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, del Centro de Justicia Restaurativa Juvenil construido por la Alcaldía de Bogotá, porque el gobierno nacional no está de acuerdo con encerrar a los jóvenes que cometen delitos.

El Centro Integral de Justicia Campo Verde fue diseñado para recluir a más de 200 jóvenes en un ambiente restaurativo, con el argumento de que se deben impulsar procesos de reconciliación sin la privación de libertad. La postura de Petro, respaldada por su declaración de que "los niños no deberían estar presos", choca con la realidad de un sistema que enfrenta el desafío de conciliar la prevención con las consecuencias para quienes cometen actos delictivos. Más si se tiene en cuenta el alto nivel de menores de edad responsables de todo tipo de delitos en Colombia, entre ellos homicidios.

La visión del presidente Petro, de enfocarse en procesos de reconciliación, es loable en su intento por abordar la raíz del problema. Sin embargo, la ausencia de consecuencias para las acciones indebidas plantea interrogantes cruciales. ¿Dónde se encuentra el equilibrio entre la prevención y la sanción? Si no hay temor a la autoridad ni consecuencias por las malas acciones, la delincuencia juvenil proliferará.

La frase "Educa al niño para no tener que castigar al hombre" resuena con fuerza en esta discusión, pero no podemos ignorar la importancia de un sistema de justicia que establezca límites claros. Es imperativo no solo educar y prevenir, sino también establecer consecuencias claras y proporcionadas para las conductas ilícitas. La construcción de oportunidades para los jóvenes es fundamental, pero despojar por completo el elemento sancionatorio es contraproducente. La falta de una disciplina razonable puede alimentar la indisciplina y el aumento de la delincuencia.

### EN TORNO A...

## Carvajal, 119 años haciendo las cosas bien



ROSA MARIA AGUDELO

Celebrar 119 años de existencia es una proeza que pocas empresas pueden presumir. Recientemente tuve el privilegio de participar en las "Conversaciones con Propósito", una iniciativa liderada por Pedro Carvajal, presidente de Carvajal, la empresa caleña que ha marcado el rumbo de la industria durante más de un siglo. Esta experiencia resultó emocionante, motivadora e inspiradora de principio a fin.

Lo que más me cautivó fue el propósito que impulsa a Carvajal. No se trata simplemente de palabras en una presentación de Power Point, sino de acciones concretas en el día a día, acciones que Pedro Carvajal resume de manera elocuente como "Power Action" y, sobre todo, "Power People". El foco de la empresa se centra en generar desarrollo económico y social, siempre con el ser humano en el centro de su misión.

En este conversatorio, a diferencia de los eventos institucionales convencionales, los protagonistas fueron líderes. Jeison Aristizabal, Ximena Cangrejo y Andrew Silva compartieron sus historias, destacando cómo las acciones de personas "comunes" pueden transformar vidas y comunidades.

Asimismo, escuchamos las experiencias de dos colaboradores de Carvajal cuyas vidas han sido forjadas gracias a un trabajo estable y de calidad. Estos testimonios reflejan el compromiso de la empresa no solo con sus empleados, sino también con la construcción de vidas felices, llenas de sueños y proyectos.

Carvajal forma parte de Compromiso Valle, una iniciativa de empresarios comprometidos con el trabajo en equipo entre ciudadanía y empresa para construir un futuro mejor. Este conversatorio nos instó a reflexionar no solo sobre nuestros propósitos individuales, sino también sobre cómo llevarlos a la práctica y cómo cada uno, desde su espacio, puede contribuir al bienestar de otros.

### MI COLUMNA

## Navidad sin paz



VÍCTOR MANUEL SALCEDO

90 masacres en 2023 con 289 víctimas en Colombia a corte del 4 de diciembre, reporta el Instituto De Estudios Para El Desarrollo Y La Paz.

El otrora slogan de campaña "nos están matando" que posicionó al actual gobierno y sus bancadas en el Congreso, no volvió a ser tendencia y parece haber desaparecido de la mente y declaraciones del gobierno del cambio, eso sí la realidad siempre habla más alto. El asunto es tan grave que hasta el prestigioso medio británico Financial Times publicó recientemente un artículo titulado: "El líder de Colombia prometió "paz total", entonces surgió la violencia", evidenciando así para el mundo entero los malos resultados de una de las apuestas más ambiciosas

del actual gobierno.

La realidad evidencia que el secuestro, el narcotráfico y la extorsión están desbordadas, que en muchas zonas del país no existe control efectivo del territorio y que en nombre de la paz total se han incumplido una y otra vez disposiciones legales y constitucionales al mejor estilo de "el jefe de Estado soy yo", como una especie de licencia para hacer lo que venga en gana, sin tener en cuenta la institucionalidad y las normas.

Lo llamativo de la reciente decisión de la Corte es que tumba disposiciones que en el fondo tienen una naturaleza de extralimitación de poder; disposiciones pensadas y redactadas no para quien gobierna dentro de una democracia, sino más bien para quien se cree el dueño absoluto del poder; como por ejemplo promover la excarcelación de delincuentes y nombrarlos gestores de paz.

Lea la columna completa en [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

### EN VOZ ALTA

“ Todo el mundo ve lo que aparentas ser, pocos experimentan lo que realmente eres. ”

**Nicolás de Bernardo de Maquiavelo, filósofo político y escritor italiano**

### EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

## Vivir o sobrevivir

*Vivimos en un mundo en el cual es más importante saber a cuánto cerró la bolsa hoy que como amaneció nuestra madre, o bien, enterarnos sobre todos los detalles de los casos más resonantes a preguntar que tal estará ese amigo que tengo tiempo sin ver.*

*Con esto quiero decir que hemos puesto a las personas en un segundo plano, que nos hemos vuelto frívolos y egoístas, que solo nos importa lo que está en "nuestro" mundo y cualquier situación, persona o cosa que no pertenezca a él, no nos importa.*

*Cuantificamos nuestro tiempo en dinero, no nos importa pasar algunas horas extras en nuestro trabajo para ganar una mejor posición en la empresa y sentir que así podemos ganar el mundo, pero nunca nos percatamos que al hacer eso estamos perdiendo cosas tan grandes como: la infancia de nuestros hijos, la oportunidad de disfrutar a nuestros padres o de visitar algún amigo.*

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:  
Rosa María  
Agudelo Ayerbe  
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:  
Mauricio  
Ríos Giraldo  
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:  
Claudia Alexandra  
Delgado Salgado  
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:  
María Isabel  
Saavedra  
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:  
Esperanza Pineda  
epineda1@diariooccidente.com.co  
312 5855537 y 350 4542604

**DIARIO OCCIDENTE**

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

# ¡Un Alumbrado Navideño muy salsero!

Cali inauguró su Alumbrado Navideño que este año destaca la salsa, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación

El 1 de diciembre de 2023 fue un día histórico para la Sucursal de Cielo. El mes más alegre del año inició con el encendido del Alumbrado Navideño: “Cali, un Sorprendente Relato Popular”; que tradicionalmente, se prendía el 7 de diciembre, pero en esta ocasión se adelantó con sus luces y alegría.

En la Plazoleta Jairo Varela el alcalde Jorge Iván tomó el totem y oprimió el botón que hizo estallar festones y encendió los 5 millones de luces de la fiesta decembrina.

“El Alumbrado Navideño no es una actividad banal. Es una apuesta a la cultura y a la movilización económica del territorio a partir de

**Entre el 1 y 31 de diciembre, propios y turistas podrán visitar el Alumbrado Navideño, desde 6:00 p.m. hasta las 11:30 p.m.**

nuestros creativos y emprendedores. Es un espectáculo público para toda la familia y un destino obligado para conocer en la ciudad durante este mes”, destacó el alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez.

**Bulevar del Río, el corazón del Alumbrado Navideño**

Kike, es el personaje que narra en el Bulevar del Río, detalles de la historia del género musical que le ha dado el reconocimiento a Cali como Capital Mundial de la Salsa. Fue en el año 2022 cuando la salsa caleña fue reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Nación, gracias a la gestión de la Administración de Puro Corazón por Cali.

“Esta iniciativa busca brindar a los visitantes un recorrido más organizado, con el propósito de que se pueda apreciar en orden cronológico la historia de la salsa, contada por ‘Kike y su familia’ a través de estaciones temáticas. La primera empieza en la década de los 50 y la última termina en la actualidad”, explicó Marcela Patiño, asesora de Despacho y

**5.000.000 de luces se encendieron en el Bulevar del Río para engalanar a la capital del Valle con colores y tradiciones.**

coordinadora del Comité del Alumbrado Navideño 2023.

La ruta de aproximadamente 2 km comienza en la avenida 2 Norte -frente al Paseo Bolívar-, atraviesa el Puente Ortiz, avanza por el Bulevar, pasa al Parque Central del Río, conocido como Parque de las Piedras.

El circuito finaliza con un mapping inmersivo, de 300 metros cuadrados, y un domo futurista con proyecciones holográficas y luces kinéticas, un show láser rico en efectos visuales y sonoros.

Comidas y bebidas, artesanías y artículos navideños, entre otros productos, están disponibles en los 365 stands del Mercadillo.

“¡Es espectacular! No esperaba ver en Cali algo tan bonito. Me fascinan las luces, la temática; me gusta todo”, manifestó Anastasio Karantakos, turista de Grecia.

“El Alumbrado Navideño también llegó al Bulevar de Oriente, uno de los 5 Parques para la Vida que deja la Administración de Puro Corazón a los caleños, para el encuentro cultural y recreativo. expresó Diego Fernando Cortés, director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Uaespp.



Marcela Patiño, coordinadora del Alumbrado navideño 2023 y el Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez

**Una oportunidad que impulsa la economía**

Más de 2.000 empleos directos e indirectos genera el Alumbrado Navideño. En la elaboración de las figuras trabajaron madres cabeza de familia y un grupo de jóvenes apoya el control de accesos. Según el Estudio de Impacto Económico, de la Universidad Javeriana en 2019, cada peso invertido en el Alumbrado retorna cuatro veces en ingresos al distrito, beneficiando al sector hotelero, gastronómico y de transporte.

“Es una gran iniciativa para nosotros como vendedores informales porque estamos organizados en un mismo espacio. Todos estamos muy comprometidos con el aseo y con ofrecer la mejor atención al público visitante”, expresó Inés Pantoja, vendedora de comidas rápidas.

**El circuito del Bulevar del Río tiene 2 shows tecnológicos y 8 estaciones temáticas que narran la historia de la salsa en Cali.**



Este año se volvió a iluminar el río Cali con gigantografía en lettering.

■ Desde el Valle le respondieron

# Cuestionan a Minsalud por declaraciones sobre las UCI



Las Unidades de Cuidados Intensivos, UCI, son áreas especializadas en hospitales para tratar pacientes críticos que requieren atención médica intensiva.

Las autoridades sanitarias del Valle han salido al paso de las recientes declaraciones del Ministro de Salud, Guillermo Jaramillo, quien afirmó que la ampliación de las Unidades de Cuidados Intensivos, UCI, durante la pandemia fue un negocio para las instituciones de salud.

Según Jaramillo, se incentivaba económicamente a las entidades por cada cama abierta en UCI, lo que generó una rápida expansión de estas unidades críticas.

María Cristina Lesmes, secretaria de Salud del Valle, desestimó los comentarios del Ministro, calificándolos como "desafortunados" y señalando que Jaramillo carece de conocimiento sobre lo que realmente sucedió en cada región.

Lesmes defendió la ampliación de las UCI como una medida necesaria para hacer frente a la creciente demanda durante la pandemia, desmintiendo así la afirmación de que se trató de un negocio.

## No es la primera polémica de las UCI en pandemia

Jaramillo también había expresado a comienzos de este año su preocupación sobre la apertura de camas en las UCI sin personal capacitado, lo que, según él, generaba más muertes que beneficios. Sin embargo, las autoridades del Valle contradijeron esta afirmación, destacando que se implementaron medidas para garantizar la disponibilidad de personal calificado en todas las nuevas camas de cuidados intensivos.

En el marco de la reforma a la salud y las críticas de Jaramillo hacia las EPS, Lesmes subrayó la importancia de un análisis regionalizado y detallado para comprender la realidad de cada territorio. Asimismo, hizo hincapié en que la ampliación de las UCI respondió a la necesidad de fortalecer la capacidad del sistema de salud para atender a los pacientes afectados por el COVID-19.

# Impiden millonario robo en el oeste de la ciudad



Se capturaron cinco individuos, se incautaron dos armas de fuego y un sofisticado dispositivo inhibidor de señales telefónicas.

FOTO: POLICÍA METROPOLITANA DE CALI

En una operación llevada a cabo por la Policía Metropolitana de Cali, se frustró un intento de hurto millonario en una unidad residencial del barrio Los Cristales. La rápida acción institucional permitió la captura de cinco individuos, la incautación de dos armas de fuego y un sofisticado dispositivo inhibidor de señales telefónicas.

Los hechos ocurrieron aproximadamente a las 10:00 de la mañana, cuando las víctimas, citadas para cerrar la negociación por la compraventa de un vehículo de alto valor, llegaron a un apartamento arrendado mediante una aplicación telefónica.

Al percatarse de actitudes sospechosas por parte de los ocupantes del apartamento, generaron gritos de auxilio, alertando a los habitantes de la Unidad Residencial y generando una llamada al servicio de emergencias, la línea 123.

La pronta reacción de la policial fue clave detener a los presuntos delincuentes. Además, se logró inmovilizar un vehículo que los individuos planeaban utilizar para escapar. El vehículo presentaba irregularidades, con dos

placas superpuestas, y se está realizando una revisión exhaustiva para determinar si está vinculado a algún delito.

Uno de los capturados tiene antecedentes por hurto agravado y porte ilegal de armas, lo que resalta la peligrosidad de la banda. Las autoridades reafirmaron su compromiso con la ciudadanía de Cali para contrarrestar hechos punibles que amenazan la vida, integridad y bienes de las personas.

## Testimonio de una de las víctimas

La víctima relató que, alrededor de las 9:30 de la mañana, acudió a un apartamento en Los Cristales para cerrar un acuerdo comercial pactado hace más de 15 días. Al llegar, notó que el lugar carecía de la decoración típica de una residencia, generando sospechas. Mientras analizaba la situación, irrumpieron individuos armados, desatando un enfrentamiento.

La familia logró salir de la habitación bajo disparos y solicitó ayuda a través de gritos, movilizándolo a vecinos y a la policía. La rápida respuesta de la comunidad y las autoridades permitió contener a los delincuentes.

■ Pudieron recuperar los objetos robados

# Pánico en vuelo con destino a Cali por hurto dentro de la aeronave

En un vuelo reciente procedente de Aruba con destino a Cali, se vivió momentos de tensión cuando el piloto informó sobre un presunto robo al interior de la aeronave. Según fuentes extraoficiales, el incidente ocurrió durante el trayecto, y se sospecha que un pasajero, un individuo de sexo masculino natural de Cali, habría perpetrado el robo, llevándose dinero y pertenencias de

una auxiliar de vuelo.

El vuelo, que tenía como destino el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, se convirtió en el epicentro de la atención cuando el piloto decidió no abrir las puertas tras el aterrizaje hasta que las autoridades estuvieran presentes para abordar la situación. La tripulación y los pasajeros fueron retenidos en la aeronave mientras las autoridades

abordaban el avión y llevaban a cabo la detención del presunto ladrón.

Una vez que la aerolínea notificó a las autoridades, el sujeto fue identificado al llegar al Aeropuerto de Cali, donde fue abordado por funcionarios de Antinarcoóticos para realizarle el respectivo registro y tratar de recuperar el dinero sustraído.

En respuesta a los señalamientos de la ciudadanía y

en medio de la presión de las autoridades, el individuo entregó una suma de dinero que ascendía a 120 mil pesos y 50 dólares.

Aunque la identidad del sospechoso aún no se ha revelado públicamente, las autoridades aseguran que se tomarán todas las medidas necesarias para esclarecer el caso y garantizar la seguridad de los pasajeros en futuros vuelos.

# En Cali cuidamos la vida



## Recomendaciones



Elimina recipientes inservibles de tu hogar.



Elimina los criaderos para que la fumigación sea efectiva.



Elimina el agua del plato matera.



Cambia el agua y lava los floreros cada dos días.



Almacena recipientes secos bajo techo.



Lava el plato y cambia frecuentemente el agua de los animales de compañía.



Aplica límpido, detergente o creolina en sifones.



Lava, cepilla y cambia cada tres días el agua de recipientes o tanques. Estos deben permanecer cubiertos.

Si tienes dengue, evita: automedicarte, la actividad física y tomar gaseosas o bebidas energizantes.

## Ciérrale la puerta al dengue

■ Línea está disponible

# Se refuerza apoyo al cuidado mental de los vallecaucanos

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Una nueva campaña de promoción de la Línea 106 lanzó la Secretaría de Salud del Valle, con el fin de salvaguardar la salud y el cuidado mental de los vallecaucanos.

Así lo anunció la secretaria de Salud seccional, María Cristina Lesmes, quien indicó que dicha línea tiene el propósito de que los vallecaucanos puedan recordar la importancia que tiene la vida y el cuidar la salud mental.

Lesmes indicó que "en la Línea 106 los ciudadanos encontrarán en los espacios públicos stickers que le den la oportunidad de reflexionar sobre sus emociones y recordarles que existe una línea telefónica donde pueden encontrar apoyo de expertos".

Se trata de una línea de telé-



La secretaria de Salud del Valle, María Cristina Lesmes, recordó que la Línea 106 sigue disponible para los vallecaucanos.

fono que contesta a cualquier hora, a cualquier operador celular, incluido los teléfonos fijos.

## Respuesta oportuna

María Cristina Lesmes dijo que "la línea es respondida por psicólogos clínicos, que le per-

mite a la persona que tiene una determinación de acabar con su vida, una problemática que no sabe qué hacer con ella y una necesidad de hablar; tener una respuesta oportuna, por eso le llamamos un salvavidas".

Este lanzamiento de cam-

paña se hizo durante la Audiencia Pública General de Rendición de Cuentas de la Gobernación del Valle del Cauca 2020-2023, en donde los asistentes se regalaron dos minutos para mirarse en un espejo y analizar su estado de ánimo.

La funcionaria de salud invitó a los vallecaucanos a recordar y aprovechar que existe la Línea 106 para recibir asesoría psicológica.

Desde la Secretaría de Salud del Valle se indicó que "es importante tener en cuenta que es una línea de orientación, atención y escucha, que está dirigida a toda la población vallecaucana. Nosotros los escuchamos, les brindamos un espacio de expresión emocional y si es necesario miramos qué podemos solucionar con los adultos cercanos como es el caso de los niños".

■ Llamado a una nueva diplomacia

# Papa Francisco afirmó que "Tercera Guerra Mundial se libra a trozos"



El Papa Francisco reiteró que es necesaria la reconfiguración de la diplomacia multilateral.

Al referirse a los conflictos y problemáticas que se vienen desarrollando en el planeta en los últimos años, el Papa Francisco manifestó que "la Tercera Guerra Mundial se libra a trozos".

Por esta razón afirmó que urge "la reconfiguración urgente de la diplomacia multilateral".

Así lo manifestó el dirigente de la Iglesia Católica durante la presentación de credenciales de varios embajadores ante el Vaticano.

El Sumo Pontífice recibió las cartas credenciales de los nuevos embajadores de Kuwait, Nueva Zelanda, Malawi, Guinea, Suecia.

## Conflictos

En el encuentro con los diplomáticos afirmó que "comienza su misión en un momento especialmente conflictivo, marcado por la multiplicación de los conflictos armados, en lo que durante mucho tiempo he llamado una Tercera Guerra Mundial que se libra a trozos".

Por eso invitó a la comu-

nidad internacional a asumir el desafío de buscar soluciones globales a las graves injusticias que tan a menudo son la causa de esos conflictos.

Francisco afirmó que "el futuro de todos depende del presente que elijamos. Recemos para que los líderes de las naciones se unan en la adopción de medidas concretas".

## Diplomacia

A los conflictos que se vienen desarrollando como el de Ucrania, el de la franja de Gaza, el Papa Francisco también ha realizado un llamado a que se aborden desde la diplomacias aspectos como el medio ambiente, la salud pública, la cultura y los problemas sociales actualmente en curso.

El Papa manifestó que "la noble y paciente labor diplomática, a la que estáis dedicados, no sólo debe tratar de prevenir y resolver los conflictos, sino también de consolidar la convivencia".

■ Gobierno cuenta con lista tentativa

# ELN debe establecer cuántos secuestrados tiene

En medio de la polémica que ha generado el ELN en torno a lo que sus líderes consideran secuestro, el Alto Comisionado de Paz designado Otty Patiño, afirmó que el gobierno nacional tiene "una lista tentativa de secuestrados, pero solo el ELN puede confirmarla".

Como se recordará, a través de la cuenta de X, el líder de esa agrupación, Antonio García, afirmó que "el ELN no hace secuestros, solo tiene pri-

sioneros y retenidos".

Al respecto Patiño enfatizó que "una persona retenida contra su voluntad para tener un beneficio económico es un secuestrado y punto".

## Los secuestrados

Precisamente, el Ministro de Defensa, Iván Velásquez, afirmó que actualmente dicho grupo insurgente tiene en su poder a cerca de 38 personas secuestradas".

El funcionario manifestó

que "esto no se trata de una retención, como lo quieren hacer saber los 'elenos', sino que se trata de un delito".

Velásquez recordó que es precisamente el secuestro uno de los delitos que ha impedido que se avance en los diálogos de paz.

El Ministro dijo que "cuando la retención se hace con fines económicos o extorsivos, como los que realiza el ELN, se llama secuestro. Entonces decir que hay modalidades de

este flagelo, como retener a las personas y exigir una recompensa, es secuestro y eso es un delito".

El Alto Comisionado de Paz designado manifestó que una de las prioridades en la mesa de negociaciones con el ELN es que "se sepa bien quiénes tienen secuestrados, ya que hay muchas familias que están muy angustiadas porque no saben si realmente es el ELN quien tiene retenidos a sus seres queridos".



En Telepacífico  
estamos de celebración.

En los premios TAL, Televisión  
de América Latina ganamos  
en cuatro categorías:

## | Inolvidable |



**PROGRAMA  
DEPORTIVO**

## | El Viaje de la Marimba |



**UNITARIO  
DOCUMENTAL  
REGIONAL**



**IDENTIDADES  
COLECTIVAS  
REGIONAL**



**CONTENIDO  
MUSICAL  
REGIONAL**



telepacífico



AÑOS

**NUESTRO  
MEJOR  
TIEMPO  
JUNTOS**

■ AID FOR AIDS llega a Cali

# Abren la primera IPS especializada en la atención a la comunidad LGTBQ+

FOTO: AID FOR AIDS

Con el fin de prestar servicios integrales a la población diversa LGTBQ+ especialmente en prevención y tratamiento en VIH y otras ITSs, AID FOR AIDS Colombia abrirá en Cali la primera IPS del país especializada en satisfacer las necesidades de salud de esta población.

La IPS Tu Salud Global abre sus puertas el 30 de noviembre y espera atender a cerca de 2.000 personas con VIH y otras ITSs.

Desde enero de 2022 AID FOR AIDS Colombia vio la necesidad de ampliar los servicios que vienen prestando a esta población a través de una IPS con componente social que les permitiera atender a estas personas de manera integral y cumpliendo todos los requisitos legales que exige la ley colombiana para su operación. Luego de superar varios retos financieros, documentales y logísticos, hoy la IPS es una realidad.

“Esta población se

enfrenta a diario a la estigmatización y a la discriminación en los centros de salud. Queremos ser líderes en la atención a la población diversa, que sientan que tienen un lugar en donde van a ser tratados y atendidos con dignidad, sin tabúes, que cualquier persona que tenga una infección de transmisión sexual no le dé pena, que tengan confianza en que pueden acudir a nosotros sin ningún tipo de prejuicio gracias a que contamos con un equipo humano comprometido e

íntegro enfocado en ofrecer un fácil acceso a la ruta de atención basado en la confidencialidad”, afirma Jaime Valencia, Director de AID FOR AIDS Colombia.

## Servicios

Con una inversión inicial para la apertura de 250 millones de pesos, la IPS Tu Salud Global prestará servicios de tamizaje a través de pruebas rápidas para el diagnóstico de infecciones de transmisión sexual integrando la educación y la preven-



ción y ofreciendo a los pacientes el seguimiento íntegro al tratamiento, suministro de Profilaxis Pre-Exposición (PrEP) a población en riesgo de contraer VIH, entrega de medicamentos de manera fácil y rápida, medicina familiar para prevenir el riesgo de la transmisión de infecciones, y telemedicina y tele-psi-

cológia para brindar un acceso rápido a la atención. Además el 100% de los ingresos de la IPS son reinvertidos en los programas sociales de AFA Colombia.

A mediados de 2024, AID FOR AIDS Colombia espera abrir la segunda sede de la IPS Tu Salud Global en Bogotá y más adelante en Medellín y Barranquilla.



# CALI

# HAY TOROS, HAY FERIA.

6 5 TEMPORADA TAURINA

MARTES 26 DE DICIEMBRE

6 NOVILLOS DE JUAN BERNARDO CAICEDO

ÁNDERSON SÁNCHEZ - FELIPE MIGUEL NEGRET - CRISTIANO TORRES

<p style="background-color: #f44336; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE SALENTO </p> <p>EL FANDI</p> <p>JOSELITO ADAME</p> <p>JUAN DE CASTILLA</p>	<p style="background-color: #f44336; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">JUEVES 28 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE VISTAHERMOSA </p> <p>LUIS BOLÍVAR</p> <p>ALEJANDRO TALAVANTE</p> <p>EMILIO DE JUSTO</p>	<p style="background-color: #f44336; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">VIERNES 29 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE MONDOÑEDO </p> <p>ANTONIO FERRERA</p> <p>MANUEL ESCRIBANO</p> <p>LUIS MIGUEL CASTRILLÓN</p>
---	---	--

25%

DE DESCUENTO EN ABONOS

¡ÚLTIMAS HORAS! HASTA EL 10 DICIEMBRE

15%

EN BOLETERÍA SUELTA

DEL 1 AL 10 DICIEMBRE

Abónate: [www.torosencali.com](http://www.torosencali.com)

☎ 6015936300

Tuboleta

¡La pirotecnia puede convertir  
una celebración en una pesadilla!

Por eso, dile

**NO**

a la pólvora



Un mensaje del

**DIARIO OCCIDENTE**

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

■ Consejos para la temporada festiva ¿qué se puede reciclar y qué no?

# Tips de reciclaje para fin de año

El consumo de papel y cartón se dispara en la recta final del año, una época de gran actividad económica, durante la cual es importante saber separar los residuos correctamente. Pero ¿qué se puede reciclar y qué no? La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la Andi te cuenta los tips para hacerlo de forma correcta, práctica y rápida.

Isabel Cristina Riveros, directora de este gremio que agrupa a los principales productores de pulpa, papel y cartón del país, señala que es importante entender qué se puede reciclar y qué no, para reducir la cantidad de residuos que se envían al relleno sanitario, así como mantener el ciclo sostenible del papel y el cartón, a través de la recolección de la mayor cantidad de residuos con la calidad necesaria para ser aprovechables.

“La contaminación en el reciclaje se refiere a cualquier elemento presente en el papel y el cartón, que no debería estar ahí porque limita su reciclabilidad. Esto puede deberse al ‘wishcycling’, que es cuando depositamos un residuo que puede ser contaminante, solo por la esperanza de que sea reciclable”.

Estos son los 10 productos estrella de papel y cartón de la temporada navideña y de fin de año. Aprende a identificarlos y reciclarlos correctamente con estos prácticos consejos:



**1** **Papel de regalo:** es una estrella en estas fechas, y en Colombia, está hecho principalmente de estraza o papel kraft. Esto no solo le da un toque premium, sino que también es 100% reciclable. No importa si es colorido, si tiene estampados o si está roto, no dudes en separarlo del resto de los residuos. Algunas empresas reciclan el papel oscuro con impresiones, ya que no tiene restricciones y es repulpable como el papel bond. Sin embargo, los papeles metalizados o de seda no entran en la lista de reciclables.

**2** **Desperdicio de alimentos:** los residuos como el de la última porción de pizza que quedó en la caja, propician el desarrollo rápido de moho, amenazando con contaminar el papel en el proceso de reciclaje. Así que no separes para el reciclaje papel o cartón impregnado con restos de comida, porque estos debilitan las fibras del papel, acelerando su descomposición y volviéndolo inutilizable.

**3** **Cartón corrugado:** es el que tiene dos capas de papel lisas y una capa ondulada en el medio. Es el más usado para

empacar mercancías, incluidos alimentos, electrodomésticos y juguetes, principales productos que se adquieren en esta temporada. Evita usarlo como candelabro o quemarlo, más bien sepáralo para el reciclaje.

**4** **Papeles de imprenta y escritura:** el cierre de año incluye el cambio en archivo en las oficinas y de libros y cuadernos de los estudiantes, por ello es importante separar para reciclar el papel de oficina, las revistas, el correo impreso, los cuadernos y libros.

**5** **Tubos de snacks:** hay papas o productos similares que vienen en tubos que parecen de cartón, pero debes saber que realmente son de una mezcla de materiales, como plástico y aluminio, que no se pueden separar del cartón, lo que los hace no aptos para el reciclaje convencional.

**6** **Vasos de papel o cartón:** son resistentes al calor y las fugas gracias a su capa de recubrimiento de plástico, la cual puede ser removida y luego incorporado al ciclo de reciclaje para fabricar pañuelos faciales.

**7** **Bolsas de compras:** muchos almacenes y tiendas de cadena ofrecen bolsas de papel para llevar tus compras a casa, algunas de ellas incluso vienen con diseños alusivos a esta bonita época del año que te evitan tener que comprar papel de regalo. Recuerda que estas también te servirán para reunir el papel y cartón de desecho para llevarlos al contenedor del reciclaje destinado para tal fin.

**8** **Pañuelos y toallas de papel:** estos definitivamente no se reciclan porque suelen estar en contacto con alimentos, fluidos corporales y suciedad, así que van directamente con los residuos no aprovechables.

**9** **Toallitas húmedas:** dile adiós al dilema de las toallitas húmedas. Nada de reciclaje ni tirarlas al inodoro. Después de usarlas, apunta al contenedor de basura común.

**10** **Papel encerado y de horno:** su capa de silicona lo hace incompatible con las máquinas papeleras, por lo cual no debería incluirse con los residuos aprovechables.



Recibe las noticias del

## Diario Occidente

en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

**EXTRACTO PARA AVISO EN PREENSA  
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO  
VALOR**

TITULAR O BENEFICIARIO: **FELIPE LOZANO RODRIGUEZ** C.C.1.112.780.826  
MOTIVO DE PUBLICACIÓN: EXTRAVÍO TIPO DE TÍTULO: CDT  
VALOR CDT: \$90.000.000  
NUMERO DEL CDT: 1286CF0311684011  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/06/2023  
FECHA DE VENCIMIENTO: 26/12/2023  
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
TASA: 13.55  
PLAZO: 186 DIAS  
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL  
Datos para notificación oficina que emitió o giró título valor  
OFICINA: CARTAGO  
DIRECCION: CARRERA 5 11-03

**INFORMACIÓN PARA EL AVISO  
POR PÉRDIDA DE CDT**

Yo **JOANA MARCELA RODRIGUEZ ARENAS** identificada con C.C. No. 1113667076, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Palmira y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El título Valor cuenta con las siguientes características:

Títular: JOANA MARCELA RODRIGUEZ ARENAS  
Documento de identidad: 1113667076  
Dirección Oficina Sede del Título Valor: Calle 30 27 46  
Tipo de Título Valor: CDT  
Número de Título Valor: 25501941079  
Fecha de Apertura: 02/09/2022  
Fecha de Vencimiento: 2023/12/02  
Fecha de Renovación: 2023/12/02  
Plazo: 90  
Valor de Apertura: \$5.000.000

Por lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

**EXTRACTO PARA AVISO EN PREENSA  
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO  
VALOR**

Datos del Interesado: **ELIZABETH CORTES PEREZ**  
Motivo de publicación: Hurto X, Extravío ( )  
Destrucción ( ) Deterioro ( )  
Pretensión: reposición de título valor.  
Datos del Título  
Tipo de Título: CDT  
Titular o Beneficiario: ELIZABETH CORTES PEREZ  
Valor: \$10.000.000  
Otorgante: Banco Davivienda S.A.  
CDT  
No. Del CDT: 0310654008  
Fecha de expedición: 07/03/2023  
Fecha de vencimiento: 19/03/2024  
Tasa: 12,75  
Plazo: 186 días  
Tipo de Manejo: Individual  
Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título  
Nombre de la oficina: Zarzal - 0133  
Dirección de la oficina: Carrera 108 - 95, Zarzal Valle del Cauca.  
Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.

**AVISO POR PÉRDIDA DE CDT**

SE AVISA Al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado  
Tipo de título valor: CDT  
CDT No.25001073275  
del BANCO Caja social  
a nombre de **Carmenza Banguero**  
C.C No. 31918239  
Fecha de apertura : 2014/09/19  
Fecha de vencimiento: 2024/01/19  
Plazo: 60 días  
Valor de apertura:\$ 4.000.000  
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco Caja Social, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

El señor **WILLIAM GUZMÁN OROZCO** CC.12238400, en condición de esposo; y los señores **JORGE EDUARDO VÉLEZ POSSO**, CC.1112627302, **FERNANDO VÉLEZ POSSO**, CC.1112628963; **VICTOR MANUEL GUZMÁN POSSO**, CC.1193080839; en su condición de hijos, informan que la señora **NIDIA MILENA POSSO RANGEL**, CC.66750710; falleció en la Unión Valle, el día 5 de noviembre de 2023. Ellos como parientes cercanos, se han presentado a reclamar las prestaciones sociales, que ella devengaba como docente activa de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, tales como: cesantías definitivas, sustitución de pensión, seguro por muerte. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación en Cali Valle.

**Primer Aviso.**

**EDICTOS**

**Remates**

**AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO - VALLE HACE SABER.** Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de mayor cuantía propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT: 860.034.594-1, mediante apoderado judicial, en contra de la señora ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.432.930, radicado bajo el número 76-147-31-03-001-2019-00168-00 se ha señalado el día 25 del mes de ENERO de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 09.00 a.m. para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la demandada que se describe a continuación: Se trata de una casa de habitación ubicada en la calle 9 # 8 - 24 del municipio de Cartago - Valle con matrícula inmobiliaria 375-7336 y cédula catastral 01-01-0073-0014-000, con un área de terreno de 193 m2. Se trata de una casa de habitación con un pequeño local comercial, contiguo con número 8-26 se encuentra una casa con un corredor y gradas de acceso a un salón en un segundo piso, con paredes construidas en ladrillo farol, otras en ladrillo macizo algunas repelladas, el piso en baldosa y cemento en mal estado, redes eléctricas en

mal estado, techo en mal estado paredes en mal estado. Cuenta con los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural. Los linderos se detallan en la escritura No. 278 del 9 de febrero de 2015 de la Notaría Primera del círculo de Cartago. El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en \$205.740.000. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. Postura admisible: que cubra el 70% del avalúo, es decir: \$144.018.000 mcte. Consignación previa: será postor hábil quien consigne previamente en el Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472031001, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. Las posturas electrónicas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos en formato PDF con clave, al correo del Despacho J01cccartago@cen-doj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto el a) consecutivo o radicado del proceso, b) su naturaleza y c) las partes. El archivo deberá denominarse "OFERTA". Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma "LIFESIZE" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. El enlace para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio dispuesto para el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, accediendo al enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartago> ingresando en el ítem denominado "remates" ubicado al costado izquierdo de la página; en el que, igualmente estará el hipervínculo del link del proceso para ser consultado por el interesado. Secuestrado por: Cielo Mar Tavera Restrepo, Dirección: Calle 42 # 9 - 55 edificio El Portal apto 302 de Pereira. Correo electrónico: cielo-mar2163@hotmail.com Celular: 321 7487606. EV15761

**AVISO DE REMATE** Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023 CYN/003/3055/2023 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: SONIA SARRIA ESQUIVEL C.C. 31.280.134 sucesora procesal del señor JAIME

ALFREDO NIÑO BRION C.C. 6.092.820 (P.Q.P) DEMANDADO: LEONCIO LOPEZ VILLEGAS C.C. 16.611.221  
RADICACIÓN: CC: henriascos1940@gmail.com; LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 4063 calendarado 20 de noviembre de 2023, resolvió Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: "RESUELVE: 1.- SENALAR el día \_\_\_30\_\_\_ del mes de Enero del año 2024, a la hora de las \_\_\_10:00 AM\_\_\_, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula N°370-426247, denominado parqueadero N°26 ubicado en la Calle 13 # 68-26 Centro Comercial El Limonar en Cali - Valle del Cauca. ? Avalúo: \$18.715.500 ? Secuestre: MARICELA CARABALI quien se ubica en la Carrera 26N # D28 B-39 en Cali y celular 3206699129.2.- COMENZARA la diligencia a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.3.- EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. 4.- PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme al Art. 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar. 5.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia o la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 6.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la

Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 7.- ENTERESE a las partes que LINK PARA EL ACCESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali/40-8>.-PREVENGASE a los usuarios que para efectos de la diligencia de remate, solo serán tenidas en cuenta las posturas que se remitan al correo j03ejecmcali@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJ22-11972 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 9.-ADVERTIRSE a los oferentes de acuerdo a la CIRCULAR N°PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, que si el monto del depósito para hacer postura es igual o superior a 15 SMLMV, ahorrador deberá indicar el número de cuenta de ahorros de la cual debe ser titular, así como el banco donde se encuentra inscrita la misma, para efectos de una eventual devolución del depósito al postor no favorecido, pues el Banco Agrario no procesará órdenes de pago de depósitos que superen dicho tope, dado que para este evento se autoriza mediante la modalidad abono a cuenta. CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ". Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se

¿Necesitas un edicto?

DIARIO OCCIDENTE

el mejor precio y servicio del mercado

¡Llámanos y te asesoramos!



311 711 5778

**AVISO LEGAL 2:  
RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS -  
DRA. MARIA ALEJANDRA CALFARO SEPULVEDA**

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por la Dra. DRA. MARIA ALEJANDRA ALFARO SEPULVEDA Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 760011532501 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Ofi 612B Cons.6 Torre Oasis Unicentro, Cali, Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo [alejandraalfarosepulveda1223@gmail.com](mailto:alejandraalfarosepulveda1223@gmail.com)

DIEMBRE 09 - 10 DE DICIEMBRE DE 2023



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **CAYETANO LOPEZ VILLEGAS** quien en vida se identificó con la C.C. 16.602.129 de Cali (V), falleció el 14 de noviembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente AMANDA PEREZ COBO C.C. 31.994.091 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

**JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO DICIEMBRE 9 DE 2023

**Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778**

entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "... listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co) (firma electrónica) o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitaria Grado 17 Lider Área Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 321a3f491cc0a5773ecc1354d13fbf5800a2c28eb19fc24e98d26fedf6ee62293 Documento generado en 28/11/2023 11:22:33 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV15762

PARTE DEMANDANTE: Edificio Peñas Blancas PARTE DEMANDADA: Jesús Alberto Escobar Arango y otro. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 31-01-24 / 9:00 am. BIENES MATERIALES DE REMATE: Oficina 504 / 370-42042. VALOR AVALUO: \$83.559.000. VALOR BASE LICITACION: \$ 58.491.300. JUZGADO/CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, Radicación: 034.2004.260, ejecución ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: \$33.423.600. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Maricela Carabali, Cra 26N # D28B-39 /3206699129. EV15801

### Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI - VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor JOSÉ JULIAN LASSO HENAJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.287.156 expedida de Cali-Valle, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 7600160990682017-00148, por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 27 de noviembre de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 01 de diciembre de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMIREZ LÓPEZ Secretaria. COD. 01

mino de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor JOSÉ JULIAN LASSO HENAJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.287.156 expedida de Cali-Valle, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 7600160990682017-00148, por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 27 de noviembre de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 01 de diciembre de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMIREZ LÓPEZ Secretaria. COD. 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 06 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI - VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor FABIAN ANDRÉS TROCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.066.242 expedida el 23 de abril de 2014, nacido el 31 de marzo de 1996 en Corinto Cauca, Grupo Sanguineo factor RH O+, de sexo masculino, con lugar de residencia Vereda Río Negro de Corinto Cauca, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 1100160000962017-80145, por el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 05 de diciembre de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 12 de diciembre de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMIREZ LÓPEZ Secretaria. COD. 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: AURA LIGIA ROSERO, WILMER ARNULFO BURBANO Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2022-00136-00. (Radicación Fiscalía 110016099068202200338), en el cual mediante auto de sustanciación No. 161, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE: AURA LIGIA ROSERO, ACREEDOR HIPOTECARIO - WILMER ARNULFO BURBANO ERAZO CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-110035 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PRÓXIMO 09, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: b9b6c72a6da178011c28ddcae72972473839691a1e5478de59a896ba7d5f914b Documento generado en 22/11/2023 10:03:33 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. COD. 01

fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica: 1. BIEN DE: CENTRO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL PACÍFICO S.A.S NIT. 900772455-4 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 372-41240 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PRÓXIMO 23, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: b4196230ae040ce312a4a9f308724e781e650de457f1ce5a490a10d62f42314 Documento generado en 22/11/2023 02:38:14 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. COD. 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: MIRIAM VASQUEZ LUNA Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2020-00064-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201900130), en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 059-21, de

11001609906820100172 E.D), en el cual mediante auto interlocutorio No. 092-22, de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE: MARÍA ALICIA PRADO ÁLVAREZ C.C. 27.332.666 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: THR-675 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDIMARCA. 2. SOCIEDAD DE: MARÍA ALICIA PRADO ÁLVAREZ C.C. 27.332.666 RAZON SOCIAL: LICORES PANACE CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 27.332.668-8 MATRÍCULA MERCANTIL No. 463976 Y 999686 DEL 5 DE ABRIL DE 2019. TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MENOR DE SURTIDO ESPECIALMENTE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No 125-120 (CALI) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPRIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ALICIA PRADO ÁLVAREZ C.C. 27.332.666. OBSERVACIONES: ACTIVOS: \$200.000.000 RENOVACIÓN MATRÍCULA 28/8/2020 FECHA DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: 5 DE ABRIL DE 2019. 11. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR Y EL TRABAJO. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 45 A No 120-52 (CALI) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA: 901273416-E TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMERCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DECORACIÓN DE AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOGAR. INFORMACIÓN DE CONTACTO: CALLE 25 No. 125-120 (VÍA CALI- JAMUNDÍ) JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPIETARIO: REPRESENTANTE LEGAL: DAYANI MAITE PRADO ÁLVAREZ C.C. 1.130.629.837 RAZÓN SOCIAL: WORLD DECOR CENTER S.A. CÁMARA DE COMERCIO: CALI NIT Y/O NÚMERO DE MAT

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

PÚBLICOS DE CALI. 21. BIEN DE: ALEXANDRA YURI PATIÑO ÁLVAREZ C.C. 1.085.897.162 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-976717 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. 22. BIEN DE: ALEXANDRA YURI PATIÑO ÁLVAREZ C.C. 1.085.897.162 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-976729 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. 23. BIEN DE: ALEXANDRA YURI PATIÑO ÁLVAREZ C.C. 1.085.897.162 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-976728 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. 24. BIEN DE: ALEXANDRA YURI PATIÑO ÁLVAREZ C.C. 1.085.897.162 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: WHV-342 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GUACARÍ. 25. BIEN DE: ALEXANDRA YURI PATIÑO ÁLVAREZ C.C. 1.085.897.162 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: HXZ-810 SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 26. BIEN DE: SEBASTIÁN MARTÍN ÁLVAREZ C.C. 87.717.377 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-138130 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. 27. BIEN DE: ANDREA JAQUELINE MARIN PRADO C.C. 1.107.086.554 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-950112 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. 28. BIEN DE: ANDREA JAQUELINE MARIN PRADO C.C. 1.107.086.554 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: EHT-847 SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 29. BIEN DE: DIEGO ALFREDO MUÑOZ ROJAS C.C. 17.710.607 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: EQM-271 SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 30. BIEN DE: DIEGO ALFREDO MUÑOZ ROJAS C.C. 17.710.607 CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: EQM-911 SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRONICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 04, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM. EDWARD

OCHOA CABEZAS Secretario Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: cc937373a6da05d93c7c35e90465ae26ff13bec20ba46597bd81fd484df40495 Documento generado en 22/11/2023 10:10:19 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.COD\_01

## Notarías

NOTARÍA PRIMERA DE CALI EDICTO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada de la Causante, de la Causante ESTHER JULIA GRANADO DE MEJIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.29.858.861 expedida en Cali, quien falleció en la ciudad de Cali - Valle el día 20 de noviembre de 2021, siendo su último domicilio la ciudad de Cali, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el Acta No S-95 del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría Primera de Cali, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI. EV15757

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE NICOLAS ALVAREZ Y FELISA ALVAREZ DE ALVAREZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 4.867.407 Y 26.432.594 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 30 Y 21 DEL MES DE AGOSTO Y MARZO DE 2000 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 173 DE FECHA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS

SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO JOSE MOISES APARICIO SALAMANCA NOTARIO (E). EV15770

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARINO VIVEROS VARELA POSEEDOR DE LA C. C. No. 14.965.880 DE CALI CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 174 DE FECHA 7 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV15799

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, MELBA MARINA PEREZ (O.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.017.515, fallecida el día 26 de enero 2017 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio, según registro de defunción inscrito en la Notaría Once del Circulo de Cali, bajo el indicativo Serial No 09303367. Cali fue el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 183 de fecha 05 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA. Notaría Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15796

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDIC-

TO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, HENRY DELGADO HENAO (O.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 10.483.923, fallecido el día 19 de febrero 2023 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio, según registro de defunción inscrito en la Notaría Tercera del Circulo de Cali, bajo el indicativo Serial No 10241971. Cali fue el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 184 de fecha 05 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15795

## Otras

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 03 de septiembre de 2023 falleció en Cartago (V) el señor ISAIAS AGUDELO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.440.335, pensionado del Valle del Cauca. Que la señora MARIA LUDIVIA PARRA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.462.760, en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023. RICARDO YATÉ VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. EV15748

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0578 del día 29 de Noviembre de 2023, los señores CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c.o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado AGUAMARINA - Localizado en CALLE 60 #98 D - 36 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15750

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0589 del día 4 de Diciembre de 2023, los señor(es) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA c.c.o nit 899999034-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SENA SMART - Localizado en AVENIDA 4 NORTE 10 - 83 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15769

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: HERMAS RIASCOS RIASCOS C.C 25.496.639, fallecido el 05/04/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: JORGE ENRIQUE OSORIO C.C 6.072.433, fallecido el 23/10/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: OSCAR MARIANO MAYOR C.C 6.435.169, fallecido el 7/11/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 9 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: FABIO PORTO-CARRERO SALAZAR C.C 5.355.492, fallecido el 7/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la

Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 9 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: LUZ ANGELA VARGAS MONCADA C.C 29.993.186, fallecido el 28/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 9 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: GLADYS PINO RAMIREZ C.C 29.378.923, fallecido el 21/12/1984 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 9 DE DICIEMBRE DE 2023 Cod 02

## Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANA FELICIDAD ESPINOSA GONZÁLEZ, con cédula de ciudadanía 38.850.301 de Buga (V), fallecido el día 05 de octubre de 2023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría; mediante Acta N° 156 de fecha 01 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dos (02) de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. PABLO ANDRÉS BEJANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circuito de Guadalajara de Buga (V) cod int EV15752

EDICTO N° ESU 00300 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante HERACLITO RINCON DUARTE



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **HÉCTOR ALIRIO PALAU PIEDRAHITA** quien en vida se identificó con la C.C. 14.445.581 de Cali (V), falleció el 01 de agosto de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa NORALBA TOVAR GRIJALBA C.C. 31.857.897 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

**JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

**SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **FRANCISCO CORREA GONZÁLEZ** quien en vida se identificó con la C.C. 16.792.402 de Cali (V), falleció el 26 de octubre de 2023. Que se han presentado en calidad de esposa MARIA ISABEL TAIMBUD CASTRO C.C. 66.917.290 de Cali (V) y de hijas SANDRA ISABEL CORREA TAIMBUD C.C. 1.143.850.468 de Cali (V) y DANIELA CORREA TAIMBUD C.C. 1.193.457.779 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

**JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

**SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **FABIO EVELIO FERNÁNDEZ CARDONA** quien en vida se identificó con la C.C. 94.384.290 de Cali (V), falleció el 28 de marzo de 2023. Que se han presentado en calidad de esposa ISABEL CRISTINA GARCÍA C.C. 38.667.460 de Jamundí (V) y de hija LAURA VALENTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ T.I. 1.109.664.469 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

**JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

**SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023**

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 6.187.507 Fallecido el 20/08/2023, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 14 de noviembre de 2023, por SONIA CRISTINA RINCÓN MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.878.480, MARIA ELENA RINCÓN MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.287.419 y JOAQUÍN EUSEBIO RINCÓN MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 94.480.555. EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 00125 del 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO DEL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. Cod int EV15752

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GUADALAJARA DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión mixta de la causante ROSMIRA VELASQUEZ RUIZ, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía 29.275.548 de Buga, fallecida el día 08 de enero de 2021, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N.º 159 de fecha 05 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy primero (01) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BBTANCOURT NOGUERA Notario Primero (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) CO DINT EV15752

a.m. y 11:00.p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy seis (06) de diciembre de 2023, siendo las 12:30 p.m. MARIA DEL RILARAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) COD INT EV15752

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANGELA MARIA PENA DE ZARATE, con cédula de ciudadanía 29.322.287 de Caicedonia (V.), fallecida el día 03 de mayo de 2015 en Buga (V.), siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta-Notaría, mediante Acta N.º 155 de fecha 30 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy primero (01) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BBTANCOURT NOGUERA Notario Primero (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) CO DINT EV15752

EDICTO N.º ESU 00284 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes JOSÉ LIBANIER GARCÍA POSADA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 2.589.120 ELVIA NUÑEZ DE GARCÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 29.267.417 Fallecidos el 16/05/1992 y 21/12/2015, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA Y CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, por RICIERY GARCÍA NUÑEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.705.738., EN CALIDAD DE

HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0117 del 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación. nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL UENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15752

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes JOSÉ TIBERIO SALAZAR DELGADO, con cédula de ciudadanía 2.553.789 de Calima, fallecido el día 31 de diciembre de 2018 y la señora MARIA AURA DELGADO DE SALAZAR, con cédula de ciudadanía 29.437.047 de Calima, fallecida el día 07 de febrero de 2015, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N.º 157 de fecha 04 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy cinco (05) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 am. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV15752

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante LUIS ALBERTO GÓMEZ

ORTIZ, con cédula de ciudadanía 1.813.344 de Arboleda, fallecido el día 21 de abril de 2012, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N.º 158 de fecha 04 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy cinco (05) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. . MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV15752

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DE CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 17 MANZANA 7 URB. LA AURORA Vecino colindante Predio 2: LOTE # 9 MANZANA 7 URB. LA AURORA Vecino colindante Predio 3: LOTE # 7 MANZANA 7 URB. LA AURORA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores ALEJANDRO CASTELLANO MONCADA Y LINA MARIA CASTELLANO MONCADA (RAD No 76147-1-23-0199) han radicado ante este despacho DEMOLICIÓN TOTAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 1 D # 36-26 MZ 7 CASA 8 URB. LA AURORA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad

extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduría Urbana de Cartago. Cod int EV15771

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante FLOR DE MARIA SOTO SOTO, quien falleció el día 05 de Junio de 2008, en Pradera Valle. Quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 29.603.153 expedida en La Victoria Valle. El último domicilio de la causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No.159 de fecha 01 de Diciembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente edicto se fija hoy 04 de diciembre de 2023, siendo las 8:00 am DRO JESUS OCTAVIO ZAPATA UMANA Notario Unico del Círculo de la Victoria (V). cod int EV15771

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO Y PUBLICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE E M P L A Z A A quien se considere con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante HERIBERTO ARISTIZABAL GÓMEZ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.684.768 de Versalles Valle y falleció el día 05 de Octubre de 2.023 en Pereira Risaralda, aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número 148 de Noviembre 09 del año 2.023. En cumplimiento del Artículo 3.º del Decreto 902 del año de 1.988, se fija el edicto en lugar visible por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región por una vez dentro de dicho término. El presente edicto se fija hoy 10 de Noviembre del año 2.023 Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario. COD INT EV15771

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante MARIA AMANDA ZAPATA DE SCARPETTA, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 29553157, fallecida el 14 de enero de 2000 en Palmira Valle, inscrita al indicativo serial 3487409 de la Notaría Primera del Círculo de Palmira Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 122 de fecha 05 de diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) días del mes de diciembre del año veintitrés (2023). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV15775

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia y sociedad conyugal, en la sucesión de la causante EDNA MARGARITA BONILLA FIGUEROA, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 31179245, fallecida el 08 Julio de 2023, inscrita su defunción al indicativo serial 10879125, de la Notaría cuarta de Palmira, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 124 de fecha 06 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy siete (07) días del mes de Diciembre del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV 15776

EDICTO N.º ESU 00302 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante FERNEL ANTONIO AGUIRRE GIRÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 6.450.655 Fallecido el 12/06/2015, en la ciudad de BUGA (V), y su último

domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023, por MARIA FERNANDA AGUIRRE HOLGUIN identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 31.655.062, en su calidad de heredera y única interesada por renuncia de los derechos gananciales de ROSALBA HOLGUIN AGUIRRE identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 29.794.517 en su calidad de cónyuge sobreviviente y renuncia de los derechos herenciales de ALEJANDRA MARIA AGUIRRE HOLGUIN identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 31.642.108, LINA VANESSA AGUIRRE HOLGUIN identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.115.072.425 y DIANA MARCELA AGUIRRE HOLGUIN identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.115.072.426, en su calidad de hijas y herederas. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º AAS00126 del 6 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV15781

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: FANNY ENRIQUEZ DE MEJIA (Q.P.D), quien se identificó en vida con cedula de ciudadanía No. 31.872.699., quienes) falleció en Cali, el día 13 de Julio de 2023, como consta en el acta de defunción y quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Vijes (Valle). Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 21 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitres (2023) a las ocho de la mañana (8:00 AM). LA NOTARIA MILGEN BURBANO CRISTIANCHO. Notaria Unica de Vijes Valle. Cod int EV 15792

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE VIJES - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radio amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: ALBA MARY ESPINOSA DE ARROYO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía número 29.018.298 expedida en Vijes, fallecido el día 05 de Noviembre de 2013, en Cali -Valle, como consta en el acta de defunción que se adjunta y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, en este Municipio de Vijes -Valle. Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 07 del 21 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitres (2023) a las ocho de la mañana (8:00 AM). LA NOTARIA MILGEN BURBANO CRISTIANCHO Notaria Unica de Vijes Valle. Cod int EV 15792

EDICTO N.º ESU 00303 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes EMILIANO LIZARAZO RINCÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.920.761 ERMILDA CUADROS DE LIZARAZO CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 29.300.262 Fallecidos el 08/10/2003 - 06/07/2020, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 de noviembre de 2023, por RIGOBERTO ROJAS CHITIVA identificado con Cédula de

### KONSTRUCCION S.A.S. con Nit. No. 901545439-7

Se permite informar que el señor **DIEGO FERNANDO ORTEGA RESTREPO**, identificado con C.C. No. 16.677.579 de Cali (V), laboró en nuestra empresa hasta el día 1 de noviembre de 2023, fecha de su fallecimiento. Los herederos o personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto trabajador deben presentarse acompañados con el original de su documento de identidad y la documentación que los acredite como tal, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Bodega 6 oficina 206 del Centro Comercial Chipichape de Cali (V), o enviar la documentación al correo electrónico sst.jegimo1105@gmail.com

SEGUNDO AVISO 10 DE DICIEMBRE DE 2023

### SEGUNDO AVISO

INFORMAMOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE **IPS CIMMIS SAS** NIT: 900481880 CERRARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. Se entregarán las historias clínicas EN CALLE 9 C 50 25 CS 608 C M FARALLONES hasta 15 de diciembre de 2023 solicitándola por escrito. PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A info@cirugia-mano.com

DICIEMBRE 09 - 10 DE 2023

### LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

En cumplimiento de las disposiciones sustantivas laborales, informa que el día 22 de Agosto de 2023, falleció la Señora **MARICEL MURILLO MOSQUERA (Q.E.P.D)**, identificado con cédula de ciudadanía número 31.833.169 de Cali (Valle del Cauca). Quienes se consideren con algún derecho de reclamar sus prestaciones sociales y demás, pueden presentar su solicitud ante el Departamento de Gestión Humana, Calle 5 Cra 62 esquina Pampalinda.

PRIMER AVISO. DICIEMBRE 05 DE 2023.

### AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general del extravío del CDT número 2109060011859 del BANCO AV VILLAS S.A. por valor de \$5.000.000 a favor del señor **JOSE GUSTAVO LONDOÑO AGUIRRE** identificado con C.C 16.205.549. Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS, la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT antes mencionado .En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No 26 A -47 piso 1 de Bogota D.C

### MOVITRANS S.A.S BIC

Informa que su empleado **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ TORO** C.C 16.449.092, falleció el 3 de noviembre 2023, las personas que consideren derecho a reclamar deben escribir al correo claudia.charria@movitrans.com.co, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 09 DE 2023

### AVISO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S

El suscrito liquidador de la sociedad **SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S** identificada con el número de NIT 900801918-8, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.13 del Decreto 1066 de 2015, se permite informar a todos los posibles acreedores y a la ciudadanía en general, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante decisión voluntaria de los accionistas adoptada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta N.º 17 del 20 de noviembre de 2023, debidamente registradas en la Cámara de Comercio de Cali. Cualquier interesado puede dirigirse a Katherina Ocampo, Liquidadora principal de la Sociedad, al teléfono 3128653808, correo electrónico kocampo@amitrading.com, direccion: Av 6ª Bis #35N-100 oficina 404.

  
KATHERINA OCAMPO GARCIA  
LIQUIDADOR

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Ciudadanía No. 3.026.890. EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES, de ALCEINDEA LIZARRAZO CUADROS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.869.732, NUBIA LIZARRAZO CUADROS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.865.024, FANOR LIZARRAZO CUADROS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.191.067 y CARLOS HUMBERTO LIZARRAZO CUADROS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.473.846. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00127 del 6 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLIA el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 15781

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada acumulada de los causantes JUAN JOSÉ CASTRO DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.636.330 de Sevilla (V), fallecido el día 27 de julio de 1.998 y CLARA ROSA ORTIZ DE CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.799.453 de Sevilla, fallecida el día 16 de octubre de 2.021, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 160 de fecha 30 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, HOY PRIMERO (01) de Diciembre de 2023 siendo las 7:30am. PABLO ANDRES BETANCOUR NOGUERA Notario Primero Encargado del Circulo de Guadalajara de Buga. (V) COD INT EV15781

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación de la sucesión instada acumulada de los causantes BELISARIO ULCUE CUETIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.454.015 de Caloto, fallecida el día 05 de mayo del 2004 en El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 04339838 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca y ROSA ELVIRA ALONSO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.697.463 de Pradera, falleciera el día 20 de octubre del 2022 en El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 06218817 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, quienes fallecieron siendo casados, siendo el Cerrito su último domicilio. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y siete

(#57) del seis (06) de diciembre del año (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfiló el día veintuno (21) del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DEL CERRITO VALLE. COD INT EV15793

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación y adjudicación de la sucesión instada del causante YERSON VELEZ SAAVEDRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.864.861 de El Cerrito, falleciera el día 3 de enero del 2012 en Medellín Antioquia, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 07020795 de la Notaría Decima de Medellín, quien falleció siendo soltero, siendo el Cerrito su último domicilio. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y seis (#56) del cinco (05) de diciembre del año (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy seis (06) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfiló el día veinte (20) del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV 15793

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia instada del causante HELIODORO LOPEZ MENDOZA, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 16.884.220, quien falleció el día 05 de noviembre de 2.023 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 45 de fecha 04 de diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV 15783

EDICTO N° ESU 00304 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante JULIO ROMULO HERNANDEZ GAVIRIA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 14.879.581 Fallecido el 18/12/1992, en la ciudad de Cali, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 de diciembre de 2023, por CRISTHIAN DAVID HERNÁNDEZ OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.227.309 Y

VALERIA HERNÁNDEZ OCHOA IDENTIFICADA CON NUIP NO. 1.112.400.965, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00128 del 6 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLIA el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15781

EDICTO N° ESU 00305 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de la causante ANA SILVIA BELALCAZAR CEREZO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.281.070 Fallecida el 09/02/2021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 de diciembre de 2023, por ALFONSO GUZMÁN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.511.243 y JOHN JAIRO GUZMÁN BELALCAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.479.716, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00129 del 7 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) ESTE EDICTO se elaboró el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLIA el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15781

EDICTO El Notario Único del Circulo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión instada de la causante OFELIA CALVO DE MIRANDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.769.369 y quien falleció en el municipio de Roldanillo-Valle, el día veintiocho (28) de septiembre del año Dos mil once (2.011), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Roldanillo-Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Ciento veintidós (122), del día cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los cinco (05) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO. COD INT EV15800

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE

PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARIA NANCY ZAMORANO GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.151.295 expedida en Palmira - Valle, fallecida el Cuatro (04) de Octubre de dos mil Veinte (2.020) en Cali - (Valle del Cauca) como lo demuestra el indicativo serial del registro civil de defunción No 09804031 de la Notaría Tercera (3) del Circulo de Palmira Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 364 de fecha: Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV 15790

EDICTO N° ESU TEL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) MANUEL MARIA SERNA OTERO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.691.859 Fallecido(s) el 07/02/2010, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, por OLGA LUCIA SERNA CALDERÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.946.874/ (Y) YOLANDA SERNA CALDERÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.963.536, MARIO SERNA CALDERÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.741.185, CONSUELO SERNA CALDERÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.940.078, FERNANDO SERNA CALDERÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.453.326, MARTHA CECILIA SERNA CALDERÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.451.148, , EN CALIDAD DE HIJOS Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0112 del 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 15782

EDICTO N° ESU 2EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) MARIA PASTORA RODRIGUEZ RAMIREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 25.252.863 Fallecido(s) el 26/07/2023, en la ciudad de CALI

VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 24/11/2023, por MARIA NOELVA LOPEZ MONTOYA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.515.323, , EN CALIDAD DE CESIONARIA COMPRADORA Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0113 del 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 15782

EDICTO N° ESU 3 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) LUIS HERNANDO CAICEDO VASQUEZ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO N°. 9.987.208 Fallecido(s) el 03/04/2002, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, por DELIA VASQUEZ VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.465.570, , EN CALIDAD DE MADRE DEL CAUSANTE Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0106 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCONOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. (M/PM) EL PRESENTE EDICTO día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM EL NOTARIO. COD INT EV 15782

EDICTO N° ESU 4EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) ISIDRO MONTAÑO CANON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.636.428 Fallecido(s) el 16/09/2004, en la ciudad de CALIMA DARIEN, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2023, por AYDA LUCERO MONTANO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.740.827, Y JANE XIMENA MONTANO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.742.550, , EN CALIDAD DE HIJAS Y CESIONARIAS A TITULO GRATUITO Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0116 del 2 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia

circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 2 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 2 DE DICIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLIA el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 15782

EDICTO N° ESU 5EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) BLAS ANTONIO RUEDA ROBLES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 111.024 ORFA CECILIA RIVERA DE RUEDA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.264.128 Fallecido(s) el 25/07/2023 y 14/12/2018 RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, por REINALDO RUEDA RIVERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.445.908,, ROSA VIRGINIA RUEDA RIVERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.401, Y BLAS ANTONIO RUEDA RIVERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.706.200, , EN CALIDAD DE HIJOS Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0105 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCONOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. (M/PM) EL PRESENTE EDICTO día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM EL NOTARIO. COD INT EV 15782

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión del causante ARGEMIRO CABAL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.777.680 expedida en Timbio, fallecido el día 20 de octubre de 2021, en el municipio de Cali Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.... Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor RICHARD STIVEN JARAMILLO DURANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.233 expedida en Cali. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 348.511 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora ERNESTINA JUANILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.658.878 expedida en Timbio; en su calidad de subrogataria. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 34 del 23 de octubre de 2023, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en



# Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

## DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778  
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co  
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co  
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día cinco (5) de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. y se destijará el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día cuatro (04) de diciembre de 2023. El Notario UNICO GUILLERMO CAICEDO RUIZA. COD INT EV 15789

**NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ALBA MARIA DIAGO DE RODRIGUEZ, fallecida el 05 de Diciembre de 2019 en el Municipio de Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 121 de fecha 24 de Noviembre de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en Jugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Cuatro (04) de Diciembre de 2023 a las 11:00 a.m. EL NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV 15802

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE LOS CAUSANTES SEÑORES JAIRO MINA BERMUDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.380.181, fallecido el día 17 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cali (Valle), y, la señora NANCY HELENA VARELA LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.136.753, fallecida el día 10 de febrero de 2017 en la ciudad de Palmira, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 113 de fecha 16 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA, EV15749

**EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNION VALLE EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE, BERNARDO CLARET MARIN OCAMPO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.939.923 fallecido en la ciudad de Cali, Valle, el día 11 de Diciembre de

2006. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 032 de fecha Treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Cuatro (4) del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DR. SALUSTIO VICTORIA GARCIA Notario Unico Público. EV15755

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNION VALLE EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES, RAMON MARIN JARAMILLO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.579.770 fallecido en el Municipio de La Unión, Valle, el día 24 de Octubre de 1975, y MARIA ABIGAIL OCAMPO AGUDELO, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.609.301, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de Octubre de 1996. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 031 de fecha Treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Cuatro (4) del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA Notario Unico Público. EV15756

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL - FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO** J02pmlceritto@cenodoj.ramajudicial.gov.co **EDICTO EMPLAZATORIO (POR CINCO DÍAS) DEL SUSCRITO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE EL CERRITO VALLE. EMPLAZA A:** JULIO CESAR CALERO DAZA, titular de la cédula de ciudadanía número 16.860.566. de El Cerrito, (Valle), nacido el 23 de mayo/1971 en El Cerrito Valle, con 52 años de edad, O., estatura 1.60 cm, para que comparezca ante la Fiscalía 134 Seccional del Municipio de El Cerrito - Valle, donde se le requiere para vincularlo a la actuación a través de imputación por el delito de HOMICIDIO, artículos 103 del Código Penal, bajo el radicado 762486000173201300614. Se le hace saber al ciudadano JULIO CESAR CALERO DAZA que, de no comparecer dentro del término de fijación del presente EDICTO y su respectiva publicación, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le continuará la actuación con el abogado que asigne la Defensoría del Pueblo. El presente EDICTO se fija en lugar visible del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle, por el término de CINCO (5) DIAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del C. P. Penal y copia del mismo se enviará a la admin-

istración Judicial de la ciudad de Cali valle, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, el día viernes primero (01) de noviembre de dos mil veintitres (2023), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. SAYDE ADRIANA VELEZ SANCHEZ Secretaria. COD. 01

**EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante (s) LUIS CARLOS GUERRERO MIRANDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.228.522, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quienes) falleció el día 29 de Junio de 2009.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 134 de fecha 05 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy SEIS (06) de Diciembre del año dos mil veintitres (2.023), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, DRA. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. EV15786

**EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante (s) YESCENIA VALLEJO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 66.912.122, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 19 de Mayo de 2023.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 133 de fecha 05 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy SEIS (06) de Diciembre del año dos mil veintitres (2.023), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, DRA. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. EV15786

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "SANDRA MILENA RUDAS MARTINEZ" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.543.856, fallecida el día Veintinueve (29) de Septiembre del año 2016, en Tibasosa (Boyacá), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 87 de fecha Primera (01) de Diciembre del 2023. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el Artículo 3º. Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Acta 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy Dos (02) de Diciembre del Dos Mil Veintitres (2023), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV15791

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: HACIENDA LIMONES Vecino colindante Predio 2: LOTE RESERVA Vecino colindante Predio 3: PROYECTO EJECUTADO Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la CONSTRUCTORA A & M CARTAGO S.A.S (RAD No 76147-1-23-0203) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE PARCELACION MODALIDAD SANEAMIENTO, en el predio ubicado en la CRA 16 D CON CLL 21 ECOFINCAS EL LIMONAR Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARO. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15791

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0148-LC** Noviembre 28 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0148-LC de fecha Noviembre 28 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación comercial de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 90.00 m2, área construida 2 piso de 100.60 m2, para conformar un área total construida de 190.60 m2, sobre el inmueble con área lote de 90.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105705 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0165-0013-000, ubicado en la CALLE 21 A # 2N-09 MZ A LOCAL 2 Urbanización HIMALAYA, solicitada por la señora MARIA ANGELICA GONZALEZ TABORDA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.428.227 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Carlos Alberto Restrepo González con M.P. No. A76172004-16234549, constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio

Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P.63202-189389, el estudio de suelos elaborado por Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No.63202-53213. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 28 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15791

**EDICTO No. 018 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la ) causante ANCIzar GIRALDO VERGARA (O.E.P.D.) identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.214.815 expedida en Cartago Valle, cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Cali el 01 de Junio de 2021, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 19 del veintinueve (29) de Junio de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 30 DE JUNIO DEL AÑO 2.023. Siendo a las 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIEN RAYO NOREÑA NOTARIO SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV15794

**EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE PEDRO MULATO VASQUEZ, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.459.707 DE PADILLA, CAUCA, FALLECIDO EN PADILLA, CAUCA, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HEREN-

CIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 59 DEL VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALLARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. EV15797

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA.** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ CEBALLOS, quienes) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 27.293.440, fallecido(a) en Palmira, el día el cinco (05) de enero de dos mil dieciséis (2016). El trámite se aceptó mediante Acta número 346 de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitres (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 04 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA.** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ELBA RAFAELA RAMIREZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificada(a) con la cédula de Ciudadanía No. 29.266.481 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día 25 de julio de 2021. El trámite se aceptó mediante Acta número 347 de fecha 04 de diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 04 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA.** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LAURENTINO GARZON QUINAYAS cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificada(a) con la cédula de Ciudadanía No. 2.605.918 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día 19 de agosto de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 348 de fecha 04 de diciembre de 2023,

### A los herederos de GONZALEZ RIVAS LUIS ABRAHAM PRIMER AVISO

La empresa **SERVIGRAL PRADERAS SAS**, domiciliada Casa A No 1 Callejón San Jorge, del Municipio de Candelaria, Valle, actuando en conformidad con lo indicado en el Art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Señor **GONZALEZ RIVAS LUIS ABRAHAM** falleció en la ciudad de Pradera el día 3 de diciembre del 2023. Para reclamar sus prestaciones sociales, agradecemos a quienes crean tener el derecho, comunicarse con los números telefónicos, celular 3155747226 y 3213670714, con la oficina de Talento Humano. Igualmente, se les informa que deberán presentarse en la dirección que les será informada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**DICIEMBRE 09 -10 DE 2023**

### AVISO LEGAL 1: RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS - DR. FERNANDO ALEXANDER GUZMAN ORTEGA

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por el **DR FERNANDO ALEXANDER GUZMAN ORTEGA** - Ortodoncista, en la sede con No. de habilitación 762750327401 ubicada en la Calle 9 No. 20 - 17, Florida - Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo alexguz31203@gmail.com

**DICIEMBRE 09 – 10 DE 2023**

### AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES ADEUDADAS SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor **JHON ALEXANDER ZAPATA ZULUAGA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.513.219 de Pereira Risaralda, el Empleador **ERNEY DE JESUS GUERRERO**, con domicilio principal en la ciudad de Cartago Valle, se permite informar por segunda vez que el Señor **JHON ALEXANDER ZAPATA ZULUAGA**, con cédula de ciudadanía número 4.513.219 de Pereira Risaralda, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, el 30 de agosto de 2023, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales, a la fecha no se han presentado a reclamar las personas que se consideren con derecho, por lo tanto deben presentarse ante la empresa, ubicada en la Carrera 7 No. 9-60 de Cartago Valle, en horario de 8:00 a.m. A 12 m y de 2 p.m. A 5 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio), dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

### AVISO PERIÓDICO La Empresa CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S.

Informa que el 27 de Noviembre de 2023, falleció la señora **MARISOL HENAO MORALES** con C.C. 1.115.076.437, quien era empleada de esta empresa, las personas que se crean con derecho a reclamar las Prestaciones Sociales de Ley, deben presentarse dentro de los siguientes 30 días en la Cra 22 No. 23-20 B/ Belalcázar-Cali.

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 09 DE 2023**

### LAS EMPRESAS GRUPO PREVIMOTO SAS Y PREVIMOVIL SAS

Hacen saber a sus clientes, proveedores, colaboradores, entidades financieras, organismos de control y público en general que el Señor **YONATHAN JHAI OROZCO VILLARREAL** identificado con la cédula de ciudadanía número 94.544.126 se encuentra desvinculado laboralmente de las compañías desde el día 29 de noviembre de 2023.

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 09 2023**

### AVISO

Señores secretaria de Salud Cali distrito especial área de habilitación La presente es con el fin de informar que el OPTÓMETRA **REISON DANILO GAÑAN BETANCUR** profesional independiente Con número CC 1088324271 nunca ha prestado servicios en la dirección Avenida 4 Norte # 19N75 consultorio de Optometría Optykos, cabe resaltar que por motivos de trámites con respecto a las Historias Clínicas y su custodia reposarán en la dirección antes mencionada de acuerdo a la norma 1995 de 1999

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 09 DE 2023**

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 04 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JOSE IGNACIO BOLAÑOS ORTEGA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 16.254.611 fallecido(a) en Palmira (V) el día 17 de mayo de 2018. El trámite se aceptó mediante Acta número 358 de fecha 06 de diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 06 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) CARLOS RESTITUTO ARCE PALACIOS cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.2.542.778 fallecido(a) en Cali (V) el día 29 de octubre de 2017. El trámite se aceptó mediante Acta número 357 de fecha 05 de diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 05 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) HAROLD BEJARANO OLAYA, quienes se identificaban(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.249.254, fallecido(a)(s) en Cali (V), el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 359 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 07 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) MAURICIO PATIÑO MOLINA, quienes se identificaban(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 10.126.271, fallecido(a)(s) en Miranda (Cauca), el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020). El trámite se aceptó mediante Acta número 361 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 07 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15784

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada

acumulada de los causantes, RICARDO POTES GUTIERREZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.509.330 de Buga -Valle, fallecido el 30 de Noviembre del 1.995 en Palmira - Valle, cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira - Valle, LAURA MARIA RAMIREZ DE POTES, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 29.649.071 de Palmira -Valle, fallecida el 01 de Noviembre del 2.006 en Palmira - Valle, cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.123 de fecha de 05 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV15787

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DIGNA MARIA GRIJALBA RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 37.115.003, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Coconuco Purace Cauca, el 26 de octubre de 2017. Aceptado el trámite respectivo por acta número 157 del 29 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 30 de noviembre de 2023, siendo las 7:45 am. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV15798

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) causante señor(a) LIBIA HURTADO DE ARBOLEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.823.007, fallecido(a) el día 22 de Mayo de 2.008 en la ciudad de Armenia, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0212 del Veintinueve (29) de Noviembre del 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Primero (01) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Quince (15) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 6:00 P.M. LUZ MELLY ZUNIGA ESPINAL NOTARIO SEGUNDO DE TULUA ENCARGADO. EV15798

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión testada del(a) causante señor(a) CARMEN TULIA CAICEDO GOMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.860.850, fallecido(a) el día 21 de Mayo de 2.020 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0216 del Cinco (05) de Diciembre del 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Seis (06) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintuno (21) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV15798

Señor VECINO COLINDANTE Propietario(s), Poseedor(es), Tenedor(es) o Administrador(a). Asunto: Notificación y Comunicación personal a vecinos colindantes. El suscrito SECRETARIA DE

PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a NOTIFICAR por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Titular de la Solicitud: ALBA MARIA MONTOYA DE GIRALDO Clase de Licencia: OBRA NUEVA Uso: Vivienda campestre Dirección del predio: lote No. 2 Vereda Tamboral, Andalucía - Valle del Cauca. Cédula Catastral: 76036-00-01-0003-1013-000 Matrícula Inmobiliaria: 384-127469. Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta publicación se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de publicación hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicar que las observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición del propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo establecido en artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto del 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. Secretaría de Planeación Municipal de Andalucía. EV15798

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) IRMA LUCRECIA MORA JOYA, quienes se identificaban(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 41.523.809, fallecido(a)(s) en Bogotá D.C.-Cundinamarca, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 360 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 07 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15785

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante JUDY MADELINE IZQUIERDO ZAMBRANO, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 31176087, fallecida el 27 de septiembre de 2023 en Palmira Valle, inscrita al indicativo serial 10741691 de la Notaría Primera del Circulo de Palmira Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 125 de fecha 07 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV15788

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EMPLAZADOS O CITADOS: DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 293 Y 108 IBIDEM,

HACIENDOLE SABER QUE LA PUBLICACIÓN SE DEBERÁ SURTIR EN ELOS DIARIOS, EL PAÍS, EL TIEMPO, U OCCIDENTE Y SE HARÁ EL DÍA DOMINGO, CON LA INDICACIÓN QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIENDO TRANSCRIBIDOS EL LISTADO, PARA LO CUAL LA PARTE INTERESADA DEBERÁ ALLEGAR COPIA INFORMAL DE LAS PÁGINAS RESPECTIVAS DONDE SE HUBIEREN PUBLICADO LOS LISTADOS. DEMANDANTE: JOSE IRME LUCUMI PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTINENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEMANDADO: REMIGIO DIAZ VIAFARA, ULDA MARY DIAZ SALDAÑA, ANA SIENA DIAZ SALDAÑA, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA, MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, REGULO DIAZ ZAPE, BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, EGGIDIO DIAZ VASQUEZ, MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ, MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ, JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ, RODRIGO DIAZ VASQUEZ, ANALI DIAZ VASQUEZ, RAMON DIAZ VASQUEZ EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR REMIGIO DIAZ VIAFARA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA RADICACION: 2023-00033-00 AUTO INTERLOCUTORIO No 522 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 EV15766

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante JAIRO COLINA LOMBANA CC No. 14.962.788, Cali, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. quien falleció el día 22 de agosto de 2.020 en Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 47 de fecha 06 de diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 8:00 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV15763

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE, TRANSITO RENTERIA HERNANDEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.611.124 fallecida en el Municipio de Bagalagrande, Valle, el día 3 de Mayo de 2021. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.033 de fecha Cinco (5) de mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Seis (6) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Unico Público. El Presente Edicto se desfija hoy Veintuno (21) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis de la tarde (6:00 pm). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Unico Público. EV15808

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE, CESAR AUGUSTO VALENCIA RENTERIA, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 16.801.574 fallecido en el Municipio de La Victoria, Valle, el día 20 de Agosto de 2014. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 034 de fecha Cinco (5) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Seis (6) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). Dr. SALUSTIO VICTORIA GARCIA Notario Unico Público. EV15807



## La Inmaculada

El 8 de diciembre, se conmemora el día de La Inmaculada, una costumbre católica que nos implantaron en Colombia para dizque defender el dogma papal de la inmaculada concepción de la Virgen María. En el Tuluá de mi infancia recuerdo la reproducción de la Inmaculada de Murillo, que presidía la entrada al colegio de las madres Franciscanas, en donde estudié mi primaria. Allí, debajo de ese cuadro colgado en el marco del portón, había que pronunciar ante la madre Maximiliana la frase obligatoria de saludo: “Alabado sea Jesucristo Madre”. No recuerdo que contestaba la monja, pero en las oraciones diarias que se rezaban en la capilla, una de ellas era para pedir la protección a La Inmaculada. En otro rincón de mi pueblo, veneradas entonces y hoy casi olvidadas, estaban en el monasterio llamado de las conchitas, las monjas de clausura ,pertenecientes a la congregación de las Concepcionistas de María Inmaculada, quienes a más de vender recortes de devoción a través de un torno donde se oía la voz tenue de la madre portera, inundaban a Tuluá de imágenes de La Inmaculada en escapularios y manteletes hasta volverla popular. Tal vez por esa presencia o porque las madres franciscanas socorrieron una invasión a la orilla del río tutelar, se decidieron a fundarla como el barrio de La Inmaculada. Dicen los que todavía acuden al parque Boyacá que son oriundos de ese barrio los dirigentes de la banda organizada de La Inmaculada que hoy controla a Tuluá y que se da el lujo de enviar sus panfletos de cobro o sus comunicados de prensa en papeles donde se ve traslúcida la imagen de La Inmaculada. Cuando las épocas de El Cóndor, la devoción y protección de los pájaros de su ejército privado corría por cuenta de María Auxiliadora, patrona de los salesianos. Quizás allí, en esa conjunción de factores devotos resida la explicación de las guerras que hemos vivido y parece que seguiremos viviendo en Tuluá.



En esta  
**Navidad**  
regala  
**Felicidad**

VISITA JARDÍN PLAZA

Jardín Plaza   
Sencillamente lo mejor